

JUEVES, 29 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 102

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2014-7613** *Decreto de la Alcaldía de modificación de ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.*

En cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se publica la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2014:

"Habiéndose aprobado por Resolución de esta Alcaldía de 25 de febrero de 2014, publicada en el BOC. De 14 de marzo, la modificación de determinados ficheros para su inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, por este organismo se han solicitado a su vez determinadas modificaciones en dos de los citados ficheros, a saber, los relativos al fichero de "PERSONAL" y el relativo al Fichero de "PADRONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES".

Atendiendo al citado requerimiento por medio del presente se procede a modificar la Resolución de esta Alcaldía de 25 de febrero de 2014, en lo que afecta a los dos citados ficheros, quedando los mismos en consecuencia en la forma que se señala en el Anexo a la presente, y ordenando su publicación en el BOC. Con carácter previo a su notificación para su inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos.

### ANEXO

1.- CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: 1950550271.

1º.- DENOMINACIÓN DEL FICHERO: " PERSONAL ".

Siendo la descripción de los usos previstos la siguiente: Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santoña, así como el personal eventual o de confianza y los miembros de carácter político de la Corporación.

Su finalidad es cumplir con los preceptos básicos de Régimen Local en la materia y gestionar los pagos por los servicios prestados.

2º.- Origen de los datos: El propio personal al que se refiere la descripción.

3º.- Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos: DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax, datos bancarios, datos de la Seguridad Social y antecedentes del servicio, recompensas y sanciones. Los datos referentes a infracciones administrativas y/o penales se tratarán de conformidad con el art. 54.1.c) del RLOPD.

El tratamiento utilizado en su organización será el siguiente: Orden alfabético y domicilio. Sistema automatizado.

4º.- Cesión o comunicación de datos: A las administraciones públicas y Juzgados que así lo soliciten para cumplir con sus propias obligaciones legales. A las compañías de seguros para el aseguramiento del personal.

5º.- Transferencias internacionales de los datos: No.

6º.- Órgano responsable del fichero: El Ayuntamiento de Santoña a través de su representante legal.

7º.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: ante el representante legal del Ayuntamiento de Santoña.

8º.- Nivel de medidas de seguridad aplicables: nivel medio.

CVE-2014-7613

JUEVES, 29 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 102

2.- CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: 1950550273.

1º.- DENOMINACIÓN DEL FICHERO: " PADRONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES (MULTAS...)".

Siendo la descripción de los usos previstos la siguiente: ordenación de las personas físicas y jurídicas afectadas por expedientes sancionadores.

Su finalidad es el adecuado control automatizado de las infracciones a las leyes y reglamentos y las sanciones que se impongan.

2º.- Origen de los datos: ciudadanos y residentes, agentes de la policía municipal y servicios de las administraciones públicas.

3º.- Estructura básica del fichero y tipología de los datos incluidos: DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax, cuenta bancaria. Los datos referentes a infracciones administrativas y/o penales se tratarán de conformidad con el art. 54.1.c) del RLOPD.

El tratamiento utilizado en su organización será el siguiente: Orden alfabético y domicilio. Sistema automatizado.

4º.- Cesión o comunicación de datos: A las administraciones públicas y Juzgados que así lo soliciten para cumplir con sus propias obligaciones legales.

5º.- Transferencias internacionales de los datos: No.

6º.- Órgano responsable del fichero: El Ayuntamiento de Santoña a través de su representante legal.

7º.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: ante el representante legal del Ayuntamiento de Santoña.

8º.- Nivel de medidas de seguridad aplicables: nivel medio.

Santoña, 9 de mayo de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/7613